



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DA FE
Que la copia fotostática que antecede, ha sido tomada
de su original el que me servirá conforme a Ley.
Huancavelica: 16 MAYO 2017

Abog. JORDAN CARDENAS ARANA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional de Huancavelica

ORDENANZA REGIONAL Nº 373-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Abril de 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL INICIO, EQUIPO TECNICO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2018.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, conforme a la Ley Nº 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF; el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, donde se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad civil, donde se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos; en tal sentido se requiere la aprobación del desarrollo del Presupuesto Participativo Regional y su reglamentación pertinente.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 097 -2009-EF; precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, estableciendo los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su respectivos Presupuestos Participativos.

Que, en mérito al Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01; es indispensable la conformación del equipo técnico para la formulación y conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DE HUANC
Que la copia fotostática que antecede, ha sido tomada
de su original, al que me remito conforme a ley.
Huancavelica: 16 MAYO 2017

Abog. JORDAN CARDENAS ARANA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional de Huancavelica

ORDENANZA REGIONAL Nº 373-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Abril de 2017.

Que mediante Ordenanza Regional No. 299-2015/GOB.REG.HVCA/CR; se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados, conforme a la normatividad vigente con el fin de contar con un instrumento que permita establecer lineamientos y disposiciones que garanticen el cumplimiento de un proceso ordenado del presupuesto participativo; el mismo que será vigente en el Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2018.

Que, siendo urgente establecer el marco normativo del Proceso de Presupuesto Participativo Regional para el año 2018, en cumplimiento a las disposiciones legales precisadas; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta la propuesta de Ordenanza Regional para la aprobación del "Inicio, Equipo Técnico y Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados 2018" según corresponda, por el Consejo Regional quién dictamina la Ordenanza.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867. - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2018, conforme a su reglamento y normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2018, según detalle del Anexo 01, mismo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2018, según detalle del Anexo 02, mismo que forma parte de la presente.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DA FE:
Que la copia fotostática que antecede, ha sido tomada
de su original al que me remito con fe.
Huancavelica: 16 MAYO 2017

Abog. JORDAN CARDENAS ARANA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional de Huancavelica

ORDENANZA REGIONAL Nº 373-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Abril de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- **DÉJESE** sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los veintisiete días del mes de abril del dos mil diecisiete.

LUCHA ANYOSA ESCOBAR
Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
Lid. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL